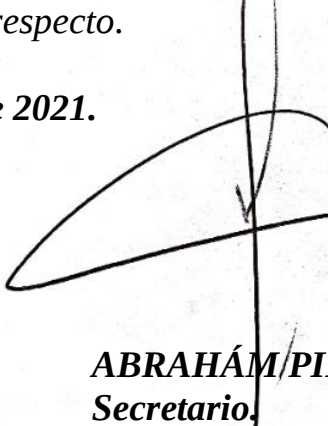


CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de la Liquidación Actualizada de Crédito, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Agosto 4 de 2021.



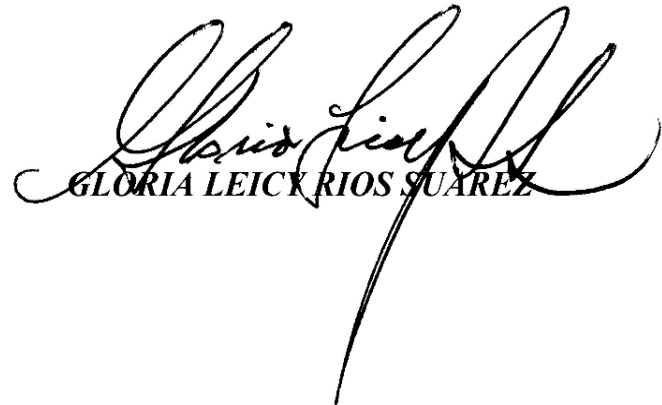
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0929
EXP. RAD. N° 2011-0051

Vista la constancia secretarial que antecede y la Liquidación Actualizada del Crédito, que obra dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y dirigido en contra de la señora **LUZ PIEDAD HURTADO CARDONA**, este Despacho imparte su aprobación de conformidad con lo previsto en el Numeral 4°, Art. 446 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA LEICK RIOS SUAREZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 049

Fecha: AGOSTO 6 DE 2021

Hora: 7:00 a.m.


ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario